

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

12168 *Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 7 de abril de 2011, por la que se autoriza a Endesa Generación, SA, el cierre de los grupos 1 y 3 de la central térmica de Sant Adrià, en el término municipal de Sant Adrià del Besós (Barcelona).*

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 7 de abril de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de mayo, por la que se autoriza a Endesa Generación, SA, el cierre de los grupos 1 y 3 de la central térmica de Sant Adrià, en el término municipal de Sant Adrià del Besós (Barcelona).

Visto el artículo 113.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que establece que:

«El Ministerio de Economía podrá celebrar convenios con las Comunidades Autónomas por los que se podrá encomendar a estas últimas algunas de las actuaciones administrativas previstas en este Título.

Las actuaciones resolutorias de los procedimientos establecidos en el presente Título no podrán ser objeto de dicha encomienda.»

Visto el informe de la Abogacía del Estado de fecha 16 de mayo de 2008 que concluye que: «los órganos competentes para la extensión de las actas de puesta en servicio de las instalaciones eléctricas cuya competencia es de la Administración General del Estado serán en todo caso las Dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, no pudiendo esta actividad resolutoria ser objeto de encomienda por aplicación del artículo 113.3 del Real Decreto 1955/2000.»

Teniendo en cuenta que las actas de cierre y desmantelamiento son totalmente asimilables a las actas de puesta en servicio.

Habiéndose detectado errores que afectan los apartados 2 y 3 del punto tercero de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 7 de abril de 2011, por la que se autoriza a Endesa Generación, SA el cierre de los grupos 1 y 3 de la central térmica de Sant Adrià, en el término municipal de Sant Adrià del Besós (Barcelona).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Único.

Modificar los apartados 2 y 3 del punto tercero de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 7 de abril de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de mayo de 2011, por la que se autoriza a Endesa Generación, SA, el cierre de los grupos 1 y 3 de la central térmica de Sant Adrià, en el término municipal de Sant Adrià del Besós (Barcelona), que quedarán redactados como sigue:

«2. El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cataluña levantará Acta de Cierre cuando éste se haga efectivo, remitiendo la misma a esta Dirección General de Política Energética y Minas.

3. El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cataluña levantará Acta de Desmantelamiento cuando éste se haga efectivo, remitiendo la misma a esta Dirección General de Política Energética y Minas.»

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de junio de 2011.—El Director General de Política Energética y Minas,
Antonio Hernández García.